



DECRETO N° 851 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 461, de fecha 5 de marzo de 2018, que aprobó el convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2018 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Centro de Madres Divina Providencia; el Decreto Alcaldicio N° 1825, de fecha 5 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 27 de marzo de 2017; el certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 960, de fecha 8 de octubre de 2014, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2014 que se detallan en el mismo documento; el Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 12 de junio de 2014, que aprobó las bases generales de la VI versión del Programa Presupuestos Participativos 2014, las que fueron complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 19 de junio de 2014; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 27 de marzo de 2017, se seleccionó, entre otros, como ganador de la versión VI del Programa Presupuestos Participativos, año 2014, al Centro de Madres Divina Providencia, para la ejecución del proyecto "Renacer a una Nueva Vida", por la suma de \$500.000. Que a través de Decreto Alcaldicio N° 1825, de fecha 5 de diciembre de 2017, se modificó el acto anterior, específicamente en la parte correspondiente a la organización referida y el nombre de su representante legal. Que por último, por medio de Decreto Alcaldicio N° 461, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Madres Divina Providencia, de fecha 1 de marzo de 2018.
- 2.- Que en todos los instrumentos mencionados en el numeral anterior se indicó como RUT de la organización uno incorrecto, esto es, se señaló el N° 65.010.267-8, correspondiendo al N° 65.010.267-3, tal como aparece en el registro del Servicio de Impuestos Internos (situación tributaria de terceros), produciéndose en todos los casos un error de transcripción.
- 3.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive de los siguientes Decretos Alcaldicios, en el sentido que se expresa:

N°	Fecha	Materia	RUT señalado	RUT correcto
456	27/03/2017	Seleccionó como proyecto ganador versión VI del Programa Presupuestos Participativos al presentado por el Centro de Madres Divina Providencia, sector La Antena, territorio N° 1.	65.010.267-8	65.010.267-3
1825	05/12/2017	Modificó el Decreto Alcaldicio anterior en la parte correspondiente a la organización Centro de Madres Divina Providencia y el nombre de su representante legal.	65.010.267-8	65.010.267-3
461	05/03/2018	Aprobó el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Madres Divina Providencia, de fecha 1 de marzo de 2018.	65.010.267-8	65.010.267-3

2. **RECTIFÍQUESE** el convenio de fecha 1 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Madres Divina Providencia, en el sentido de dejar establecido que si

bien se señaló como RUT de la organización el N° 65.010.267-8, el correcto corresponde al N° 65.010.267-3.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LM/MPVV/VRS

